

RESOLUCIÓN Nº 023/2.014

“POR LA CUAL SE DETERMINA EL ASIENTO PARA EL EJERCICIO JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL FORESTAL DEL INFONA”

San Lorenzo, 26 de febrero de 2.014

VISTO: La Resolución Nº 592 de fecha 05 de Marzo del 2.013 en la parte que hace a los Puestos de Control del INFONA y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1º de la Ley Nº 3464/08, establece “*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*”.

Que, la Ley 3464/08, en su Art. 7º, última parte expresa: “... *Las demás estructuras y el funcionamiento de las unidades operativas del INFONA, así como las atribuciones y funciones de sus diferentes órganos será determinadas mediante reglamentos a ser dictados por el presidente*”.

Que, en concordancia con el Art. 7º, el Art. 10 menciona “*Son atribuciones del Presidente, inc. g) establecer la estructura orgánica y funcional del INFONA y el manual de operaciones, en coordinación con las respectivas direcciones*”.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º: **CREAR,** las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal del INFONA en sustitución de los Puestos de Control, las que prestarán asistencia técnica forestal y realizarán el control de la circulación de productos y subproductos forestales dentro de la jurisdicción que le sea asignada por la presente resolución.

Art. 2º: **ESTABLECER,** que los Jefes de las Oficinas Regionales estarán al frente y serán responsables del funcionamiento de las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal de su Jurisdicción respectiva; y, deberán informar todas las actividades de asistencia, fiscalización y control desarrolladas en su área de competencia por los técnicos intervinientes, en forma mensual, a la Dirección de Fiscalización y Asistencia Técnica dependiente de la Dirección General de Oficinas Regionales del INFONA.

Art. 3º: **DETERMINAR,** el asiento de las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal del INFONA, de la siguiente manera:

Oficina Regional	Asiento de las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal
Concepción	1. Paso Barreto 2. San Alfredo 3. Yvy Yaú 4. Cruce Bella Vista
Alto Paraná	1. Tavapy 2. Km. 60 3. Hernandarias 4. Km. 28,5 de la ruta VII Distrito de Minga Guazú
San Pedro Sur	1. Barrio San Pedro 2. 25 de Diciembre 3. Capturary interín se construye el asiento en Sanguina 4. Gué
Coronel Oviedo	1. Nueva Lomeres 2. Mbutuy 3. Carayaó
Amambay	1. Pedro Juan Caballero 2. Colonia Mariscal López

RESOLUCIÓN N° 0234 /2.014

“POR LA CUAL SE DETERMINA EL ASIENTO PARA EL EJERCICIO JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL FORESTAL DEL INFONA”

-2-

Oficina Regional	Asiento de las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal
Curuguaty	1. Curuguaty 2. Curuguaty-Km 35 3. Ype hu
Itapúa	1. Trinidad
San Pedro Norte	1. Sata Rosa del Aguaray
Cordillera	1. Arroyos y Esteros
Caaguazú	1. Toro Blanco
Canindeyú	1. Cruce Carolina
Caazapá	1. General Morínigo
Presidente Hayes	1. Pozo Colorado 2. Vista Alegre
Guairá	1. Coronel Martínez, Interin se construye el asiento en Villarrica.
Paraguarí	1. Paraguarí
Misiones	1. Villa Florida, una vez construido el asiento.
Ñeembucú	1. Pilar, una vez construido el asiento.

Art. 4°: **FACULTAR**, a la Dirección General de Oficinas Regionales a disponer la realización de Controles Móviles y fiscalización de industrias y comercios forestales, registros de bosques nativos y de plantaciones forestales; fiscalización del transporte de productos y subproductos forestales; monitoreo de los planes de manejo forestal, planes de uso de la tierra, planes de trabajo forestal y otros aprobados por la Institución; fiscalización de los proyectos presentados ante la institución; y, asistencia técnica a productores y usuarios forestales.-----

Art. 5°: **DISPONER**, la obligatoriedad de paso por todas las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal del INFONA de todos los productos y subproductos forestales en circulación, acreditándose únicamente el cumplimiento de la presente disposición, con las firmas y sellos colocados al dorso, identificatorios del funcionario fiscalizador, que demuestren la trazabilidad conforme al origen y destino consignados en los documentos de origen forestal (guías).-----

Art. 6°: **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar las gestiones pertinentes para la provisión de los sellos identificatorios de los funcionarios y/o Jefes de Oficinas que fungen de fiscalizadores en las Unidades de Asistencia Técnica y Control Forestal del INFONA.-----

Art. 7°: **DEJAR**, sin efecto en parte la Resolución N° 592 de fecha 05 de marzo del 2.013 en lo que se refiere a puestos de control.-----

Art. 8°: **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Oficinas Regionales a velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----

Art. 9°: **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplida archivar.-----



Ing. MSc. Natalia Chávez
Secretaría General

Ing. For. **ROLANDO G. JARROS BARRETO A.**
Presidente



✓
DGOR

SECRETARIA	SECRETARIA
Recepción	Recepción
Fecha: 03-03-14	08:15
Firma:	<i>[Signature]</i>

DGPF

SECRETARIA	SECRETARIA
Recepción	Recepción
Fecha: 03/03/14	07:10
Firma:	<i>[Signature]</i>

DGAF

SECRETARIA	SECRETARIA
Recepción	Recepción
Fecha: 03-03-14	08:05
Firma:	<i>[Signature]</i>

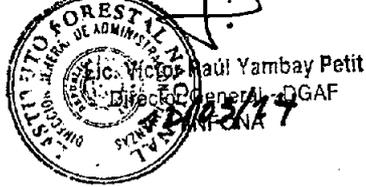
DP

SECRETARIA	SECRETARIA
Recepción	Recepción
Fecha: 03/03/14	08:10
Firma:	<i>[Signature]</i>

DAI

SECRETARIA	SECRETARIA
Recepción	Recepción
Fecha: 03-03-14	08:00
Firma:	ROSS

A Direccion Administrativa:
 para de realizar los ajustes
 necesarios, teniendo en cuenta
 la Resolucion 0231/2014 y otros, segun
 providencia de la Presidencia, a traves
 de la Secretaria General.



INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA

Exp. N°: 729 Fecha: 13/03

Firma: [Signature] Hora: 9:30

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 UOC

Fecha: [Signature]

Econ. Msc. Miguel Valiente D.
 Director Administrativo
 INFONA

CONTRATACIONES

San Lorenzo, 10 de Marzo de 2014

UOC N° 03/2014

to de acreditar los criterios para la autorización
 DETERMINADA PARA OFICINAS REGIONALES”,
 a las notas y memos presentadas por las distintas
 e inmuebles para el funcionamiento de las mismas;
 s; a) en el Art. 44º de la Ley 2051/03 “De
 lo siguiente **“Los procesos de contratación de
 arario, en los que el canon mensual excediera el
 cedimiento de licitación pública, aquellos cuyo
 erida, se someterán a las disposiciones de la
 Resolución DNCP N° 458/12, cuyo texto expresa
 ceso de Locación de Inmuebles que podrá
 ndo previamente la propiedad que pretende
 necesidades de la Institución, sustentada en
 el análisis para determinar la viabilidad de las
 templarse establecidos en el Inc. b) del Art. 6º de**

el llamado para la Locación Determinada para las
 rí, Coronel Oviedo, Itapúa, Caaguazú, Cordillera, y
 yos y Esteros, en un solo proceso de contratación
 entes favorecidos con el referido proceso, y en ese
 e la necesidad, los costos y los beneficios de la
 propietarios de los inmuebles que volverán a ser

Surge a partir de la distribución estratégica de las
 rgo del territorio nacional, con el fin de optimizar los
 heral de la Institución, administrar, promocionar y
 les del territorio nacional, en cuanto a su defensa,

Las oficinas a ser usufructuadas por el Instituto
 tienen los siguientes costos que a continuación se

CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
2.000.000.-	12	24.000.000.-
1.500.000.-	12	18.000.000.-
2.200.000.-	12	26.400.000.-
1.500.000.-	12	18.000.000.-
1.600.000.-	12	19.200.000.-
1.500.000.-	12	18.000.000.-
1.850.000.-	12	22.200.000.-
800.000.-	12	9.600.000.-
500.000.-	12	6.000.000.-
		161.400.000.-

ocedimiento se enmarca dentro de las disposiciones
 mensuales no superan los 1000 jornales mínimos,
 rataciones Públicas y al inc. a) del Art. 5º de la
 o consignado dispone la clasificación en locación de

- 17 MAR 2014
- PRESIDENCIA
 - DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
 - DIRECCION GRAL. DE PLANTACIONES FORESTALES
 - DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - DIRECCION GRAL. DE EDUC. Y EXTENSION FORESTAL
 - DIRECCION GRAL. DE OFICINAS REGIONALES
 - DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 - DIRECCION DE PLANIFICACION
 - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
 - DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES
 - DIRECCION DE SIST. NACIONAL DE INFORMACION FOR.

Instituto
Forestal
Nacional

GOBIERNO
Construyendo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMO INFONA/UCO N° 42/2014

De: Econ. **MIGUEL A. VALIENTE**, Director
Dirección de Administración.-

De: Sr. **ORLANDO RENE AGÜERO S.**, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones.-

Fecha: 10 de Marzo de 2014.-

Asunto: Solicitar Autorización vía Resolución para operar bajo la
modalidad de Locación de Inmuebles determinado.-

DE LA PRESIDENCIA DEL INFONA

A: **D6AF**

OBJETO: A fin de realizar los
ajustes necesarios, teniendo en
cuenta la Resol. 0231/14 y otros

EXP. N°: **D6AF 1131/14**

FECHA: **12/03/14** FIRMA: *[Firma]*

Fecha
Asunto

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de elevar a su consideración, el Dictamen UOC N° 03/2014, de fecha 10 de Marzo de 2014, en el cual, esta Unidad, manifiesta las justificaciones pertinentes para la autorización de la locación determinada para las distintas oficinas regionales, cuyos detalles más específicos se visualizan en el citado Dictamen. Se adjunta Dictamen UOC N° 03/2014 y borrador de la Resolución.-

Atentamente.-

San Lorenzo, 10 de Marzo de 2014

A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

A fin de proseguir con los trámites pertinentes de rigor para su posterior autorización vía Resolución

[Firma]
Econ. **MIGUEL A. VALIENTE D.**
Director
Dirección Administrativa



INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dirección General de Administración y Finanzas
MESA DE ENTRADA

Exp. N° **1131** Fecha **11-03-14**

Hora: **09:40** Firma: *[Firma]*

DE: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A: Secretaría General

OBJETO: A consideración del Presidente.

EXP. DGAF N°: **1131/14**

FECHA: **11-03-14** FIRMA: *[Firma]*
Lic. Víctor Raúl Yambay Pettit
Dirección General - DGAF
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS